



Naciones Unidas

Comisión de Población y Desarrollo

**Informe sobre el 39º período de sesiones
(14 de abril de 2005 y 3 a 7 de abril
y 10 de mayo de 2006)**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2006
Suplemento No. 5

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2006
Suplemento No. 25

Comisión de Población y Desarrollo

**Informe sobre el 39º período de sesiones
(14 de abril de 2005 y 3 a 7 de abril
y 10 de mayo de 2006)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2006

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras.

Resumen

El 39º período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo se celebró en la Sede de las Naciones Unidas el 14 de abril de 2005 y del 3 al 7 de abril y el 10 de mayo de 2006. El tema especial del período de sesiones fue “Migración internacional y desarrollo”.

Entre los documentos que tuvo ante sí la Comisión figuraba el informe del Secretario General sobre el seguimiento de la población mundial, en que se prestaba especial atención al tema del período de sesiones. En el informe se trataron los aspectos demográficos, sociales y económicos de la migración internacional y el desarrollo, describiéndose las tendencias recientes; la interacción entre la migración internacional y los factores demográficos; los aspectos económicos de la migración internacional y las respuestas en materia de política.

Otros informes abarcaron la reunión entre períodos de sesiones de la Mesa de la Comisión, el seguimiento de los programas de población, haciendo especial hincapié en la migración internacional y el desarrollo, las corrientes de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo y el programa de trabajo de la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en la esfera de la población en 2005. La Comisión escuchó también cinco discursos de apertura sobre diversos aspectos del tema especial.

En relación con el tema 3 del programa, la Comisión decidió que el tema del 41º período de sesiones sería “Distribución de la población, urbanización, migración interna y desarrollo”. La Comisión aprobó también una resolución sobre medidas nacionales, regionales e internacionales en la esfera de la migración y el desarrollo. Tomando en consideración que en el sexagésimo primer período de sesiones, de la Asamblea General se celebraría un Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, la Comisión recomendó que el Consejo transmitiera al Diálogo de Alto Nivel el informe sobre el 39º período de sesiones de la Comisión.

En relación con el tema 6 del programa, la Comisión aprobó una resolución en virtud de la cual, entre otras cosas, decidió aprobar un programa de trabajo limitado a un período de planificación de dos años.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se han señalado a su atención	1
A. Proyecto de decisión	1
B. Asuntos que se han señalado a la atención del Consejo	2
II. Medidas encaminadas a cumplir las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo	11
III. Debate general sobre las experiencias nacionales en cuestiones de población: migración internacional y desarrollo	14
IV. Ejecución de los programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población	16
V. Métodos de trabajo de la Comisión de Población y Desarrollo	17
VI. Programa provisional del 40º período de sesiones de la Comisión	18
VII. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 39º período de sesiones	19
VIII. Organización del período de sesiones	20
A. Apertura y duración del período de sesiones	20
B. Asistencia	20
C. Elección de la Mesa	20
D. Informe de la Mesa de la Comisión sobre su reunión entre períodos de sesiones	20
E. Programa	21
F. Documentación	21

Capítulo I

Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se han señalado a su atención

A. Proyecto de decisión

1. La Comisión recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 39º período de sesiones y programa provisional del 40º período de sesiones de la Comisión

El Consejo Económico y Social:

a) Toma nota del informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 39º período de sesiones y decide transmitir el informe al diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, que se celebrará durante el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General;

b) Aprueba el programa provisional del 40º período de sesiones de la Comisión, que figura a continuación:

1. Elección de la Mesa¹.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional del 40º período de sesiones de la Comisión

Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones

Informe de la Mesa de la Comisión sobre su reunión entre períodos de sesiones

3. Medidas para poner en práctica las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la población mundial, con especial referencia a la evolución de las estructuras de edades de las poblaciones y sus consecuencias para el desarrollo

¹ En cumplimiento de su decisión 2004/2, la Comisión, inmediatamente después de la clausura de su 39º período de sesiones, celebrará la primera sesión de su 40º período de sesiones, exclusivamente para elegir el nuevo presidente y otros miembros de la Mesa de la Comisión, de conformidad con el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo.

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de los programas de población, con especial referencia a la evolución de las estructuras de edad de las poblaciones y sus consecuencias para el desarrollo

Informe del Secretario General sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

4. Debate general sobre las experiencias nacionales en cuestiones de población: la evolución de las estructuras de edad de las poblaciones y sus consecuencias para el desarrollo.
5. Ejecución de los programas y futuros programas de trabajo de la Secretaría en materia de población.

Documentación

Informe del Secretario General sobre tendencias demográficas en el mundo

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y los progresos alcanzados en la esfera de la población, 2006

6. Programa provisional del 41º período de sesiones de la Comisión.

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figura el proyecto de programa provisional del 41º período de sesiones de la Comisión

7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 40º período de sesiones.

B. Asuntos que se han señalado a la atención del Consejo

2. Las siguientes resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión se señalan a la atención del Consejo:

Resolución 2006/1

Métodos de trabajo de la Comisión de Población y Desarrollo*

La Comisión de Población y Desarrollo,

Recordando la resolución 49/128 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1994, en que la Asamblea General nombró a la Comisión de Población y Desarrollo como parte del mecanismo intergubernamental de tres niveles responsable de la supervisión, la revisión y la evaluación de la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹,

Recordando también la resolución del Consejo Económico y Social 2005/48, de 27 de julio de 2005, y la decisión 2005/213 del Consejo, de 31 de marzo de 2005,

* Véanse las deliberaciones en los párrafos 4 a 6 del capítulo V.

¹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

Recordando sus decisiones 2004/2 y 2005/2, relativas a sus métodos de trabajo,

Recalcando que la Comisión debería ejercer una función principal de apoyo a la aplicación del Programa de Acción,

Afirmando que su examen anual de las medidas para poner en práctica las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo debe ser integral a fin de responder a cuestiones nuevas y de creciente interés,

Destacando la amplia experiencia de las organizaciones no gubernamentales en la puesta en práctica del Programa de Acción y las medidas clave para seguir ejecutándolo² y la necesidad de continuar promoviendo su participación efectiva en la labor de la Comisión y su valiosa contribución a ésta, de conformidad con el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social,

1. *Recuerda* la resolución 57/270 B de la Asamblea General, de 23 de junio de 2003, en que la Asamblea pidió a cada comisión orgánica que examinara sus métodos de trabajo a fin de mejorar la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, al tiempo que reconocía que cada comisión orgánica tenía sus características específicas;

2. *Decide* que la Comisión adoptará un programa de trabajo plurianual limitado a un período de planificación de dos años, y decide también seleccionar un tema especial para cada año basándose en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹;

3. *Decide también* que, al considerar cada tema anual, la Comisión continuará examinando y evaluando sus aspectos sustantivos y de política, así como los progresos alcanzados en la aplicación del programa en relación con ese tema;

4. *Decide además* que la Comisión, en su debate general, con participación abierta a todos los Estados miembros y observadores, incluso con oradores principales y expertos en el tema especial, tratará los problemas del cumplimiento de las metas, los objetivos y los compromisos del Programa de Acción, así como los medios para acelerar su ejecución;

5. *Decide* que los resultados de los debates de la Comisión, incluidos los relativos al tema especial, cuando sea posible y apropiado, incluirán recomendaciones sustantivas para seguir ejecutando el Programa de Acción y las medidas clave para esa ejecución ulterior²;

6. *Decide también* incluir en su programa de trabajo cuestiones nuevas y emergentes, según proceda, acordadas por la Comisión previa recomendación al respecto de los Estados miembros;

7. *Invita* a los Estados miembros a que, con objeto de mantener y mejorar la calidad y los resultados de los debates de la Comisión, consideren incluir entre sus representantes en los períodos de sesiones de la Comisión a personas con conocimientos técnicos en las esferas concretas de población y desarrollo que se estén examinando;

² Resolución S-21/2 de la Asamblea General, anexo.

8. *Pide* a la Mesa de la Comisión que se reúna con la frecuencia necesaria para la preparación de los períodos de sesiones anuales de la Comisión y que, en colaboración con la Secretaría, faciliten la celebración de reuniones periódicas y oficiosas de participación abierta para informar a los Estados miembros sobre la situación de las actividades preparatorias;

9. *Pide* al Secretario General que tome las medidas que corresponda para aumentar la cooperación y la coordinación entre las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas en los preparativos técnicos de los futuros períodos de sesiones de la Comisión.

Resolución 2006/2

Migración internacional y desarrollo*

La Comisión de Población y Desarrollo,

Recordando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo aprobado en El Cairo¹, en particular el capítulo X sobre la migración internacional, y las medidas claves para seguir ejecutando el Programa de Acción², en particular la sección II.C sobre la migración internacional,

Reconociendo que la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las medidas clave para seguir ejecutándolo está vinculada de manera integral a las iniciativas mundiales encaminadas a erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible y que el logro de los objetivos del Programa de Acción es compatible con la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y aporta una contribución esencial a éstos,

Recordando las disposiciones pertinentes sobre la migración internacional que figuran, entre otras cosas, en la Declaración de Copenhague sobre el Desarrollo Social³, el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁴, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing⁵ y sus exámenes periódicos y la Declaración y el Programa de Acción de Durban aprobados por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia el 8 de septiembre de 2001⁶,

* Véanse las deliberaciones en los párrafos 11 a 14 del capítulo II.

¹ Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18).

² Véase la resolución S-21/2 de la Asamblea General, de 2 de julio de 1999, anexo, y *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 3 (A/S-21/5/Rev.1) y A/S-21/PV.9*.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁴ *Ibid.*, anexo II.

⁵ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁶ Véase A/CONF.189/12 y Corr.1, cap. I.

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, de 16 de septiembre de 2005⁷,

Recordando además la resolución 57/270 B de la Asamblea General, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando todas las resoluciones de la Asamblea General pertinentes a la migración internacional y el desarrollo,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 58/208, de 23 de diciembre de 2003, 59/241, de 22 de diciembre de 2004, y 60/227, de 23 de diciembre de 2005, que guardan relación con el establecimiento y la organización del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo que se celebrará durante el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea, en el que se examinará el tema general de los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo a fin de determinar formas apropiadas de aprovechar al máximo los beneficios para el desarrollo y minimizar los efectos negativos,

Reafirmando la determinación expresada por los Jefes de Estado y de Gobierno⁸ de adoptar medidas para velar por el respeto y la protección de los derechos humanos de los migrantes, los trabajadores migratorios y los miembros de sus familias,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos⁹, la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial¹⁰, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹¹ y la Convención sobre los Derechos del Niño¹²,

Recordando también la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares¹³, que entró en vigor en julio de 2003,

Recordando además la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos complementarios, a saber, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire¹⁴,

Reconociendo el importante nexo existente entre la migración internacional y el desarrollo y la necesidad de enfrentar los desafíos y las oportunidades que la migración presenta para los países de origen, tránsito y destino y reconociendo que

⁷ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

⁸ Véanse la Declaración del Milenio, que figura en la resolución 55/2 de la Asamblea General, de 8 de septiembre de 2000, y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

⁹ Resolución 217A(III) de la Asamblea General.

¹⁰ Resolución 2106A(XX) de la Asamblea General, anexo.

¹¹ Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, No. 27531.

¹³ Resolución 45/158 de la Asamblea General, anexo.

¹⁴ Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexos I a III.

la migración entraña tanto beneficios como problemas para la comunidad internacional,

Teniendo presente que las políticas e iniciativas sobre la cuestión de la migración, incluso las que se refieren a la gestión ordenada de la migración, deben fomentar enfoques integrados que tengan en cuenta las causas y consecuencias del fenómeno así como el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes,

Reconociendo que las corrientes de remesas constituyen uno de los aspectos importantes de la migración internacional,

Observando que la proporción de mujeres y niñas entre los migrantes internacionales ascendió a casi el 50% en 2005 y profundamente preocupada por los riesgos a que están expuestas las mujeres y las niñas, incluidas las trabajadoras migratorias, en el contexto de la migración, como la discriminación por motivos de género, diversas formas agravadas de discriminación, la violencia, incluida la violencia sexual, la trata de migrantes y de personas, la explotación sexual comercial y la explotación económica, el abuso sexual y otras formas de maltrato,

Reconociendo que la creciente feminización de la migración internacional exige mayor sensibilidad respecto de las cuestiones de género en todas las políticas e iniciativas relacionadas con el tema de la migración internacional,

Reconociendo también el impacto de la migración en la eficacia de los servicios públicos y la necesidad de abordar, según proceda, la escasez de trabajadores, incluidos los trabajadores sanitarios y de la educación, dedicando atención apropiada al fomento de la capacidad de los países en desarrollo a este respecto,

Observando las iniciativas de los Estados Miembros, los órganos, organizaciones, fondos y programas conexos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales e intergubernamentales, incluida la Organización Internacional para las Migraciones, encaminadas a celebrar reuniones en los planos nacional, regional e internacional con miras a conseguir progresos en el diálogo sobre la cuestión de la migración internacional y el desarrollo,

Tomando nota de los informes del Secretario General sobre el seguimiento de la población mundial¹⁵ y el seguimiento de los programas de población¹⁶, que se centran en la migración internacional y el desarrollo, y tomando nota también del informe del Secretario General sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹⁷,

Tomando nota también del informe de la Comisión Mundial sobre las Migraciones Internacionales titulado “Las migraciones en un mundo interdependiente: nuevas orientaciones para actuar”¹⁸, incluida su contribución al debate sobre la migración internacional y el desarrollo y tomando nota además del informe como contribución para su examen en el Diálogo de Alto Nivel,

¹⁵ E/CN.9/2006/3.

¹⁶ E/CN.9/2006/4.

¹⁷ E/CN.9/2006/5.

¹⁸ Ginebra, Comisión Mundial sobre las Migraciones, octubre de 2005.

1. *Reafirma* el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la población y el desarrollo¹ y las medidas clave para seguir ejecutándolo²;
2. *Reconoce* la importante contribución aportada por los migrantes y la migración al desarrollo de los países de origen y de destino;
3. *Reconoce* la necesidad de que los Estados Miembros consideren los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo a fin de determinar medios apropiados de aprovechar al máximo los beneficios para el desarrollo y minimizar los efectos negativos;
4. *Pide* a los Estados que promuevan y protejan de manera efectiva los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, independientemente de su condición jurídica, especialmente los de las mujeres y los niños, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos⁹ y los instrumentos internacionales en que son partes;
5. *Reafirma* la responsabilidad de los gobiernos de salvaguardar y proteger los derechos de los migrantes contra actos ilegales o violentos, en particular actos de discriminación racial y delitos cometidos con una motivación racista o xenófoba por personas o grupos, y los insta a reforzar las medidas a ese respecto;
6. *Reconoce* que la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes siguen planteando un grave problema para la humanidad y exigen una respuesta internacional concertada, e insta con ese fin a todos los Estados a determinar, aplicar y fortalecer medidas efectivas para prevenir, combatir y eliminar todas las formas de trata de personas, contrarrestar la demanda de víctimas de la trata y proteger a las víctimas, en particular las mujeres y los niños sometidos a trabajos forzados, explotación sexual o comercial, violencia o abuso sexual;
7. *Pide* a todos los Estados Miembros que, de conformidad con sus obligaciones y compromisos internacionales pertinentes, promuevan la cooperación en todos los niveles, al abordar el problema de los migrantes indocumentados o irregulares a fin de fomentar un proceso de migración seguro, sistemático y ordenado;
8. *Hace un llamamiento* a los Estados que aún no lo hayan hecho para que promulguen leyes internas y adopten otras medidas efectivas para combatir la trata internacional de personas y el tráfico ilícito de migrantes y enjuiciar a los responsables;
9. *Reafirma* el derecho de los gobiernos a aplicar sus leyes sobre migración, en forma compatible con sus obligaciones internacionales;
10. *Invita* a los gobiernos a que, con asistencia de la comunidad internacional, cuando proceda, traten de que la opción de permanecer en el propio país sea viable para todos, en particular mediante iniciativas encaminadas a alcanzar el desarrollo sostenible, que lleven a un mejor equilibrio económico entre los países desarrollados y países en desarrollo;
11. *Hace un llamamiento* a los Estados para que faciliten la reunificación familiar de manera rápida y eficaz, teniendo debidamente en cuenta la legislación aplicable, ya que esa reunificación tiene efectos positivos en la integración de los migrantes;

12. *Reconoce* la importancia de la conciencia pública de las oportunidades, las limitaciones y los derechos relacionados con la migración;

13. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales pertinentes a incorporar una perspectiva de género en todas las políticas y programas sobre la migración internacional para, entre otras cosas, reforzar las contribuciones positivas que las mujeres migrantes pueden hacer al desarrollo económico, social y humano de sus países de origen y de acogida así como para fortalecer la protección de las mujeres migrantes de todas las formas de violencia, discriminación, tráfico ilícito, explotación y abuso, fomentando sus derechos y su bienestar y reconociendo al mismo tiempo a ese respecto la importancia de los enfoques y las estrategias conjuntas y de colaboración en los planos bilateral, regional, interregional e internacional;

14. *Reitera* la necesidad de examinar la forma en que la migración de personas altamente calificadas y con educación superior repercute en las iniciativas de desarrollo de los países en desarrollo;

15. *Reconoce* la necesidad de analizar el efecto de algunas formas de migración temporaria y de migración de regreso;

16. *Reafirma* que existe la necesidad de abordar y promover condiciones para poder efectuar transferencias de remesas más rápidas y seguras y de menor costo tanto en los países de origen como en los receptores y, según proceda, alentar las oportunidades de realizar inversiones orientadas al desarrollo en los países receptores por los beneficiarios que estén dispuestos y en condiciones de adoptar medidas de esa naturaleza;

17. *Invita* a los países de origen y destino a que, de conformidad con su legislación nacional, adopten medidas apropiadas para facilitar la contribución de los migrantes y las comunidades de migrantes al desarrollo de sus países de origen;

18. *Recuerda* los compromisos contenidos en la Declaración de compromiso de 2001 en la lucha contra el VIH/SIDA¹⁹ de elaborar y comenzar a poner en práctica estrategias nacionales, regionales e internacionales que facilitarían el acceso de los trabajadores migratorios y las poblaciones móviles a los programas de prevención del VIH/SIDA, incluido el suministro de información sobre servicios sociales y de salud²⁰;

19. *Invita* a los gobiernos a establecer o, cuando ya existan y sea necesario, fortalecer las instituciones y los mecanismos pertinentes para, entre otras cosas, la reunión y el análisis de datos, la elaboración posterior de políticas, programas y proyectos, su vigilancia y evaluación, incluso mejorando la capacidad y aumentando los recursos, a fin de proporcionar información oportuna, fiable y desglosada que incluya, entre otras cosas, datos por sexo y por edad sobre la corrientes de migración internacional en los países de origen, tránsito y destino y sus efectos en el desarrollo y, a ese respecto, invita a la comunidad internacional a proporcionar asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo;

¹⁹ Resolución S-26/2 de la Asamblea General, anexo.

²⁰ *Ibid.*, párr. 50.

20. *Invita* a las organizaciones internacionales y las instituciones multilaterales pertinentes a aumentar su cooperación sobre las metodologías para la reunión y el procesamiento de datos estadísticos sobre la migración internacional y la situación de los migrantes;

21. *Alienta* los esfuerzos de los Estados Miembros y la comunidad internacional encaminados a promover un enfoque equilibrado y global de la migración internacional y el desarrollo, en particular, estableciendo alianzas y velando por una acción coordinada para desarrollar capacidades, incluso para la gestión de la migración;

22. *Invita* a los gobiernos a que, cuando proceda, examinen la vinculación entre la migración internacional y el desarrollo en la formulación de políticas, entre otras cosas, promoviendo mediante un enfoque global en el plano nacional la colaboración y coordinación entre las autoridades oficiales encargadas de la migración internacional y las encargadas del desarrollo o la cooperación para el desarrollo y otras esferas de políticas pertinentes;

23. *Reconoce* la necesidad de adoptar medidas concretas para fortalecer la cooperación bilateral, regional e internacional y el diálogo en la esfera de la migración internacional y el desarrollo y, cuando proceda, elaborar y aplicar políticas nacionales y estrategias de cooperación para velar por que la migración contribuya al desarrollo de los países de origen y de destino;

24. *Insta* a los órganos, organizaciones, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales que se ocupan de la migración internacional, incluida la Organización Internacional para las Migraciones, a aumentar dentro de sus respectivos mandatos la coordinación de sus actividades y a fortalecer la cooperación y colaboración;

25. *Pide* al Secretario General que continúe su labor sustantiva sobre la migración internacional y el desarrollo y que, en colaboración con otras organizaciones, fondos y programas internacionales pertinentes, siga evaluando los progresos alcanzados en la consecución de las metas y los objetivos sobre migración internacional y desarrollo establecidos en las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

26. *Espera con sumo interés* la celebración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo que tendrá lugar durante el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General;

27. *Recomienda* a ese respecto que el Consejo Económico y Social transmita el informe de la Comisión sobre su 39º período de sesiones al Diálogo de Alto Nivel.

Decisión 2006/101

Tema especial para la Comisión de Población y Desarrollo en el año 2008*

La Comisión de Población y Desarrollo decide que el tema especial para la Comisión en su 41º período de sesiones, que se celebrará en 2008, será “Distribución de la población, urbanización, migración interna y desarrollo”.

Decisión 2006/102

Documentos examinados por la Comisión de Población y Desarrollo en su 39º período de sesiones

La Comisión de Población y Desarrollo toma nota de los documentos siguientes:

- a) Informe de la Mesa de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su reunión entre períodos de sesiones, celebrada en Banjul los días 19 y 20 de diciembre de 2005 (E/CN.9/2006/2);
- b) Informe del Secretario General sobre el seguimiento de los programas de población, con especial referencia a la migración internacional y el desarrollo (E/CN.9/2006/4);
- c) Informe del Secretario General sobre la ejecución de programas y marcha de los trabajos en materia de población en 2005: División de Población, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (E/CN.9/2006/6).

* Véanse las deliberaciones en los párrafos 15 y 16 del capítulo II.

Capítulo II

Medidas encaminadas a cumplir las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

1. La Comisión celebró un debate general sobre el tema 3 de su programa, titulado “Medidas encaminadas a cumplir las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo”, en sus sesiones segunda, tercera y séptima, que tuvieron lugar los días 3, 4 y 6 de abril de 2006. La Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la población mundial, con especial referencia a la migración internacional y el desarrollo (E/CN.9/2006/3);

b) Informe del Secretario General sobre el seguimiento de los programas de población, con especial referencia a la migración internacional y el desarrollo (E/CN.9/2006/4);

c) Informe del Secretario General sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (E/CN.9/2006/5);

d) Nota verbal de fecha 3 de abril de 2006 de la Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas dirigida a la Secretaría por la que se transmite el documento titulado “México frente al fenómeno migratorio” (E/CN.9/2006/8);

e) Declaración presentada por Population Action International, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social (E/CN.9/2006/NGO/1);

f) Declaración presentada por el Instituto de Población, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social (E/CN.9/2006/NGO/2).

2. En la segunda sesión, celebrada el 3 de abril, formularon declaraciones el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales y la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

3. En la misma sesión formularon declaraciones introductorias el Director de la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Jefe de la Sección de Migración de la Subdivisión de Análisis Demográficos de la División de Población, el Jefe de la Subdivisión de Población y Desarrollo del Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Asesor Principal de Proyectos de la Subdivisión de Población y Desarrollo del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

4. También en la segunda sesión, formularon declaraciones los representantes de Sudáfrica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), Austria (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea y de los países asociados), Bangladesh, la Federación de Rusia y la República Islámica del Irán.

5. En la misma sesión formularon declaraciones los representantes de la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.
6. En la tercera sesión, celebrada el 4 de abril, formularon declaraciones los representantes de Guyana (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Río), Cuba, Bélgica, los Estados Unidos de América y el Canadá.
7. En la misma sesión formularon declaraciones los representantes de la Organización Internacional para las Migraciones y de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental.
8. En la séptima sesión, celebrada el 6 de abril, formuló una declaración el Representante Especial del Secretario General para la migración internacional y el desarrollo.
9. Seguidamente se celebró un debate en que participaron los representantes de México, el Canadá, Francia, Kenya, Italia y China.
10. También en la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Suecia y los Países Bajos.

Medida adoptada por la Comisión

Migración internacional y desarrollo

11. En la continuación de la octava sesión, celebrada el 10 de mayo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Migración internacional y desarrollo” (E/CN.9/2006/L.5), presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas.
12. En la misma sesión, el Secretario indicó que debían suprimirse las palabras “capítulo I, resolución 1, anexo” de la nota 1.
13. También en la continuación de su octava sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada (véase cap. I, secc. B, resolución 2006/2).
14. Formularon declaraciones los representantes de Austria (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), los Estados Unidos de América y Sudáfrica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China)¹.

Tema especial de la Comisión de Población y Desarrollo en 2008

15. En la continuación de la octava sesión, celebrada el 10 de mayo, el Presidente dio lectura al texto de un proyecto de decisión titulado “Tema especial de la Comisión de Población y Desarrollo en 2008”.
16. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión (véase cap. I, secc. B, decisión 2006/101).

¹ Se pueden consultar en <http://www.un.org/esa/population/cpd/comm2006>.

Documento examinado por la Comisión

17. En la continuación de la octava sesión, celebrada el 10 de mayo, a propuesta del Presidente, la Comisión tomó nota del informe del Secretario General sobre el seguimiento de los programas de población, con especial referencia a la migración internacional y el desarrollo (E/CN.9/2006/4) (véase cap. I, secc. B, decisión 2006/102).

Capítulo III

Debate general sobre las experiencias nacionales en cuestiones de población: migración internacional y desarrollo

1. La Comisión celebró un debate general sobre el tema 4 de su programa, titulado “Debate general sobre experiencias nacionales en cuestiones de población: migración internacional y desarrollo”, en sus sesiones tercera a sexta y séptima, que tuvieron lugar los días 4, 5 y 6 de abril de 2006.
2. En la tercera sesión, celebrada el 4 de abril, formularon declaraciones los representantes de China y Australia.
3. En la cuarta sesión, celebrada el 4 de abril, la Presidenta del 50° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Sra. Carmen María Gallardo (El Salvador), y el Presidente del 44° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, Sr. Javier Loayza Barea (Bolivia), hicieron uso de la palabra ante la Comisión de Población y Desarrollo.
4. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Kenya, Filipinas, Suiza, el Japón, Botswana, El Salvador, Luxemburgo, Portugal, Marruecos, Croacia, Indonesia, la Federación de Rusia, el Brasil, el Pakistán, Cuba y Bolivia.
5. En la quinta sesión, celebrada el 5 de abril, formularon declaraciones los representantes del Uruguay, Francia, los Estados Unidos de América, Noruega, la India y Polonia.
6. En la sexta sesión, celebrada el 5 de abril, formularon declaraciones los representantes del Canadá, Zambia, México, Gambia, el Perú, Tailandia, Bulgaria, Sri Lanka, Malasia, Jamaica, Argelia y España, así como el observador de la Santa Sede.
7. En la misma sesión formuló una declaración la representante del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.
8. También en la sexta sesión, de conformidad con el artículo 76 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo: Asociación Mundial de Antiguos Pasantes y Becarios de las Naciones Unidas y Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población.
9. En su séptima sesión, celebrada el 6 de abril, la Comisión escuchó una declaración del representante de Nicaragua.

Discursos de apertura

10. En su tercera sesión, celebrada el 4 de abril, la Comisión escuchó discursos de apertura de la Sra. Rita Süßmuth, de la Universidad OTA de Berlín, y del Sr. Papa Owusu-Ankomah, Ministro del Interior de Ghana, a los que siguieron debates en que participaron los representantes de Gambia, el Pakistán, el Canadá, Filipinas y Botswana.

11. En su quinta sesión, celebrada el 5 de abril, la Comisión escuchó discursos de apertura de la Sra. Margarita Escobar, Viceministra de Relaciones Exteriores para los Salvadoreños en el Exterior, y del Sr. J. Edward Taylor, Profesor de Economía Agrícola y de Recursos de la Universidad de California en Davis, a los que siguieron debates en que participaron los representantes de Bolivia, Suiza, México, Francia, Gambia, el Canadá, el Pakistán, Ghana e Italia.

12. En su séptima sesión, celebrada el 6 de abril, la Comisión escuchó un discurso de apertura de la Sra. Patricia A. Sto. Tomás, Secretaria de Trabajo y Empleo de Filipinas, al que siguió un debate en que participaron los representantes de Kenya, Cabo Verde, Colombia, el Canadá, Indonesia, Italia, China y Ghana.

Capítulo IV

Ejecución de los programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población

1. La Comisión celebró un debate general sobre el tema 5 del programa, titulado “Ejecución de los programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población”, en sus sesiones sexta y séptima, los días 5 y 6 de abril de 2006. Tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre ejecución de programas y marcha de los trabajos en materia de población en 2005: División de Población, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (E/CN.9/2006/6).
2. En la sexta sesión, celebrada el 5 de abril, formuló una declaración introductoria el representante de la División de Población.
3. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Suiza, Noruega y Francia.
4. También en la sexta sesión formuló una declaración el representante de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.
5. En la séptima sesión, celebrada el 6 de abril, formularon declaraciones los representantes de la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, la Comisión Económica para África y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Medida adoptada por la Comisión

Documento examinado por la Comisión

6. En la continuación de la octava sesión, celebrada el 10 de mayo, a propuesta del Presidente, la Comisión tomó nota del informe del Secretario General sobre ejecución de programas y marcha de los trabajos en materia de población en 2005: División de Población, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (E/CN.9/2006/6) (véase cap. I, secc. B, decisión 2006/102).

Capítulo V

Métodos de trabajo de la Comisión de Población y Desarrollo

1. La Comisión examinó el tema 6 del programa, titulado “Métodos de trabajo de la Comisión de Población y Desarrollo”, en la séptima sesión y en la continuación de la octava, celebradas los días 6 de abril y 10 mayo de 2006.
2. En la séptima sesión, celebrada el 6 de abril, formuló una declaración el Director de la División de Población.
3. En la misma sesión también formularon declaraciones los representantes de Austria (en nombre de la los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea y los países asociados) y Suiza.

Medida adoptada por la Comisión

Métodos de trabajo de la Comisión de Población y Desarrollo

4. En la continuación de la octava sesión, celebrada el 10 de mayo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “ Métodos de trabajo de la Comisión de Población y Desarrollo” (E/CN.9/2006/L.4), presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas.
5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase cap. I, secc. B, resolución 2006/1).
6. Tras la aprobación del proyecto de resolución, la representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración¹.

¹ Se puede consultar en <http://www.un.org/esa/population/cpd/comm2006>.

Capítulo VI

Programa provisional del 40º período de sesiones de la Comisión

1. En la continuación de la 8ª sesión, celebrada el 10 de mayo de 2006, la Comisión tuvo ante sí el proyecto de programa provisional de su 40º período de sesiones (E/CN.9/2006/L.2).
2. En la misma sesión, el Secretario corrigió oralmente el texto del documento de la manera siguiente:

Un nuevo informe del Secretario General titulado “Informe sobre tendencias demográficas mundiales” se añadió a la documentación en relación con el tema 5 del programa.
3. También en la continuación de la octava sesión, la Comisión decidió recomendar el proyecto de programa provisional que figura en el documento E/CN.9/2006/L.2, en su forma oralmente corregida, al Consejo Económico y Social para su aprobación (véase cap. I, secc. A).

Capítulo VII

Aprobación del informe de la Comisión sobre su 39º período de sesiones

1. En la continuación de su octava sesión, celebrada el 10 de mayo de 2006, la Comisión aprobó el proyecto de informe sobre su 39º período de sesiones (E/CN.9/2006/L.3), presentado por el Vicepresidente, Sr. Majdi Ramadan (Líbano), en nombre de la Vicepresidenta-Relatora.
2. En la misma sesión, la Comisión autorizó a la Vicepresidenta-Relatora a terminar de elaborar el informe.

Capítulo VIII

Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

1. La Comisión celebró su 39º período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas el 14 de abril de 2005 y del 3 al 7 de abril y el 10 de mayo de 2006. La Comisión celebró nueve sesiones (primera a octava y continuación de la octava).
2. El Presidente del 38º período de sesiones, Sr. Crispin Grey-Johnson (Gambia), declaró abierto el período de sesiones.

B. Asistencia

3. Al período de sesiones asistieron 45 Estados miembros de la Comisión. También asistieron observadores de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y un Estado no miembro, representantes de organizaciones y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales. La lista de participantes figura en el documento E/CN.9/2006/INF/1.

C. Elección de la Mesa

4. En su primera sesión, celebrada el 14 de abril de 2005, la Comisión eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente:

Crispin Grey-Johnson (Gambia)

Vicepresidentes:

Majdi Ramadan (Líbano)

Ewa Frątczak (Polonia)

Albert Graf (Alemania)

Elena Zúñiga (México)

5. En su segunda sesión, celebrada el 3 de abril de 2006, la Comisión eligió al Sr. Pablo Enrique Torres Salmerón (México) para reemplazar a la Sra. Elena Zúñiga (México), que había renunciado, y designó a la Sra. Ewa Frątczak (Polonia) para desempeñar las funciones de Vicepresidenta y Relatora.

D. Informe de la Mesa de la Comisión sobre su reunión entre períodos de sesiones

6. En la segunda sesión, que tuvo lugar el 3 de abril, el Presidente informó sobre la reunión entre períodos de sesiones de la Mesa de la Comisión, celebrada en Banjul los días 19 y 20 de diciembre de 2005.
7. En la misma sesión, la Comisión tomó nota del informe de la Mesa (E/CN.9/2006/2).

E. Programa

8. En su segunda sesión, celebrada el 3 de abril, la Comisión aprobó el programa provisional que figuraba en el documento E/CN.9/2006/1. El programa decía lo siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Medidas para poner en práctica las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.
4. Debate general sobre las experiencias nacionales en cuestiones de población: migración internacional y desarrollo.
5. Ejecución de los programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población.
6. Métodos de trabajo de la Comisión de Población y Desarrollo.
7. Programa provisional del 40º período de sesiones de la Comisión.
8. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 39º período de sesiones.

F. Documentación

9. La lista de los documentos que tuvo ante sí la Comisión en su 39º período de sesiones puede consultarse en el sitio web de la División de Población: <http://www.un.org/esa/population>.

